



ACTA

5TA. ETAPA: RESUELVE OBSERVACION ENTREVISTA APRECIACIÓN GLOBAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO
DE ABOGADA/O COORDINADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN A
VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE,
REGIÓN DE TARAPACÁ

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a proceso de selección de antecedentes para concurso público para cargo de Abogado/a Coordinador del Centro de Atención Integral de Víctimas de Delitos Violentos de Iquique, conforme a las bases que fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1868/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019.

Habiéndose recibido una observación presentada dentro de plazo, la comisión evaluadora se reunió el día seis de agosto de los corrientes para conocer y resolverla.

II. 5TA. ETAPA: COMISION EVALUADORA:

Con fecha 6 de agosto de 2020 se reunió la Comisión Evaluadora del proceso de selección de un abogado/a coordinador/a del Centro de Atención Integral de Víctimas de Delitos Violentos, integrado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá (CAJTA) y Antofagasta, don Fernando Canales Hertrampf; el Abogado miembro del Consejo Directivo de la CAJTA, don Edwin Riffo González, y el Director Regional de la CAJTA Tarapacá don Marcos Gómez Matus, para analizar y resolver las observaciones a la Etapa V, según convocatoria del fecha 5 de agosto remitida por correo electrónico.

Siendo las 12.00 horas del seis de agosto de 2020, se reúne la Comisión Evaluadora en pleno y el Director Regional de la CAJTA procede a dar cuenta que con fecha 28 de julio de 2020 a las 23:59 se recibió por parte de la secretaría del concurso un correo electrónico signado en el asunto como "reposición u observación", de la postulante Carla Eloy González conteniendo un escrito, el cual fue remitido a los miembros del comité adjunto en la convocatoria, y en cuya suma presenta las siguientes peticiones:

"EN LO PRINCIPAL: *Interpone recurso de reposición, u observaciones al concurso;* **SEGUNDO OTROSÍ:** *En subsidio interpone recurso jerárquico* **TERCER OTROSÍ:** *Acompaña documentos.* **CUARTO OTROSÍ:** *Solicita lo que indica.* **QUINTO OTROSÍ:** *SOLICITA SE AMPLIE PLAZO QUE INDICA A FIN DE COMPLEMENTAR PRESENTE RECURSO."*(Sic)

Se informa a los miembros de la Comisión que el escrito ingresó dentro del plazo establecido para las observaciones en las bases del concurso y, por lo tanto, debe procederse a su examen y resolución.

Además, sin perjuicio de no coincidir el cuerpo del escrito con la suma del mismo, se resolverán las cinco peticiones que contiene, en el orden que han sido planteadas.

Analizados los antecedentes expuestos y atendido el tenor del escrito presentado, se tendrá por interpuesta la observación que establecen las bases en contra de lo resuelto por la Comisión de Evaluación en la V Etapa del Concurso y en forma conjunta, reposición administrativa en contra de la misma decisión, ésta última con recuso

jerárquico, también en contra de la resolución de la misma decisión sobre la Evaluación Global en la Etapa V, procediendo al examen de lo solicitado y resolviendo:

1.- En cuanto a la petición principal, comparece la candidata doña Carla Eloy González solicitando que se deje sin efecto lo acordado por el comité en relación a la V Etapa en lo referente a la decisión de no recomendar la contratación de ninguno de los candidatos evaluados en la entrevista de evaluación global y resolver en su reemplazo, que se oficie a la Directora General para que designe a una de las dos personas evaluadas como adecuada con observaciones.

2.- Funda esta petición en la dilatada extensión del concurso, indicando que la duración del mismo perjudicaría al equipo y a los usuarios que requieren certeza respecto de la persona del Coordinador del centro involucrado, haciendo presente que ambos funcionarios seleccionados en el concurso y afectados por la decisión del comité tienen más de 10 años de antigüedad en la Corporación y mucha experiencia en el trabajo específico con víctimas;

Señala además que ella ha ejercido el cargo en forma interina por más de un año, logrando conformar un equipo de trabajo, alega la excelencia de sus evaluaciones de desempeño en el cargo en el período de ejercicio, pasando a explayarse en los logros y problemáticas de su gestión, habiendo mejorado su liderazgo, alude a la reiterada contratación de reemplazantes y las dificultades que debió sortear en razón de ello, las medidas adoptadas durante la pandemia, concluyendo que cumple con los requisitos de liderazgo para el cargo.

Termina señalando sus peticiones concretas, a saber: **“... se remita a la Dirección General el Informe Final del proceso, elaborado el Comité de Selección o por quien corresponda, en el cual se incluyan los resultados obtenidos en cada una de las etapas del concurso, contenidos en las respectivas actas del Comité de Selección, junto a todo lo obrado en el proceso concursal, en especial de los funcionarios JOEL CORTEZ y CARLA ELOY, ambos apreciados ADECUADOS CON OBSERVACION, por la comisión evaluadora, a fin de que la Directora General de nuestra corporación, proceda a resolver en definitiva el concurso público para proveer el cargo de COORDINADOR(A) DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE”, o lo que la comisión estime pertinente decretar en el mismo sentido, con la finalidad de:**

- No seguir dilatando innecesariamente un concurso interno de nuestra corporación, que ya desde al año 2017, se encuentra en calidad de subrogante.

- Dar estabilidad y tranquilidad a los trabajadores, usuarios y postulantes de la unidad Cavi Iquique, necesitan desde el año 2017, en relación al nombramiento del cargo de Coordinador titular y colateralmente el de abogado de unidad.

- Dar seguridad y respaldo a la labor, desempeño, y desarrollo profesional, **de la CARRERA FUNCIONARIA de los trabajadores de CAJTA.”(Sic)**

3.- Que del análisis de los antecedentes, la Comisión concluye que la observación plantea algunas situaciones ajenas al concurso, como la situación de remplazos, otras que ya fueron objeto de evaluación en las etapas anteriores, como la experiencia y antigüedad, otorgándose el puntaje respectivo y, por último, se explaya sobre las respuestas entregadas en la entrevista de apreciación global;

4.- Que en el sentido ya señalado, estos antecedentes no son nuevos ni permiten innovar en la decisión desde que no se refieren a infracciones a las bases del concurso o a situaciones que afectarían la igualdad de trato de los candidatos o, en fin, a la forma en que se desarrolló el proceso, sino más bien, revelan el desacuerdo de la candidata con lo resuelto en la etapa. Por lo demás, la Comisión ha actuado y resuelto la etapa con estricto apego a las bases del concurso basándose en el decurso del mismo, plasmado en las actas de público conocimiento y publicadas en la página www.cajta.cl, las que dan cuenta del desarrollo global de la instancia, no siendo pertinente incorporar antecedentes ajenos a dichos márgenes o que pretendan una reevaluación puntual e individual de aspectos que ya fueron valorados o que se utilice este artículo para que un candidato o candidata se explique o explaye sobre lo ya

planteado, dicho o respondo en una entrevista ya evaluada, desde que el desempeño de cada candidato debe darse en el marco temporal de cada etapa, el cual es parte del proceso mismo.

5.- Que los aspectos funcionarios también fueron objeto de evaluación en etapas anteriores y en los aspectos relevantes (evaluación de antecedentes, prueba técnica) de cada funcionario, otorgándose el puntaje correspondiente, siendo la existencia misma de presente concurso interno una muestra de respeto por la carrera funcionaria.

Por lo dicho, la competencia de esta Comisión se reduce a la Etapa V, entrevista global, en relación a una pauta igualitaria expuesta a todos los candidatos y el análisis del desempeño global de los candidatos y candidatas entrevistadas, en relación a los resultados obtenidos con anterioridad y ya publicados.

6.- Que habiendo actuado la Comisión con estricto arreglo a las bases del concurso y no habiéndose planteado en la observación antecedentes que puedan ser considerados en el marco de la competencia establecida por las bases y que autoricen modificar un resultado previsto en las bases, se rechazará la observación.

7.- Habiéndose deducido una reposición administrativa en contra de la misma decisión recaída en la etapa V del concurso, en forma conjunta y por los mismos fundamentos ya expuestos, se rechazará teniendo por reproducidos los argumentos ya expresados;

8.- En cuanto a la segunda petición, téngase por interpuesto el recurso jerárquico y remítanse los antecedentes a la Directora General de la CAJTA para conocimiento y resolución;

9.- En cuanto a la tercera petición, téngase por acompañados los documentos; este a lo resuelto en la petición principal;

10.- En cuanto a la cuarta petición, se accedió y remitió copia de lo pertinente a la candidata al correo señalado en el correo el día por correo de fecha 28 de julio de 2020 a las 19.04.

11.- En cuanto a la quinta petición, tratándose de un proceso brevísimo, con plazos extremadamente acotados, que no contempla término probatorio, habiéndose generado la petición el día 28 de julio de 2020, la que fue respondida entregado las observaciones atinentes a la candidata a las 19.04 horas del mismo día y, por último, constando el ingreso del escrito dentro del plazo establecido en las bases esto es, a las 23.59 del día ya indicado, siendo las gestiones relacionadas con el concurso aspectos no sujetos a las limitaciones de jornada laboral, no ha lugar a lo solicitado, desde que la información se remitió a la candidata antes de su presentación y con tiempo suficiente para su examen, según las constancias ya señaladas.

FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

Nombres y Apellidos de los integrantes del comité	Cargo	Firma	Fecha
Fernando Canales Hertrampf	SEREMI de Justicia y DDHH	Compareció por video conferencia Link: https://call.lifesizecloud.com/220521 6 de agosto de 2020 a las 12.00 horas.	6 de Agosto de 2020

<p>Edwin Rifo González</p>	<p>Consejero- Consejo Directivo CAJTA</p>	<p>Compareció por video conferencia Link: https://call.lifesizecloud.com/220521 6 de agosto de 2020 a las 12.00 horas.</p>	<p>6 de Agosto de 2020</p>
<p>Marcos Gómez Matus</p>	<p>Director Regional Tarapacá CAJTA</p>	<p>Compareció por video conferencia Link: https://call.lifesizecloud.com/220521 6 de agosto de 2020 a las 12.00 horas.</p>	<p>6 de Agosto de 2020</p>